

Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, *De las “elegancias” a las “causas” de la lengua: retórica y gramática del humanismo*, (Colección de Textos y Estudios Humanísticos “Palmyrenus”; Serie Estudios I), Alcañiz, Instituto de Estudios Humanísticos; Madrid, Ediciones del Laberinto / Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Cádiz, Universidad, Servicio de Publicaciones; Zaragoza, Universidad, Servicio de Publicaciones; Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2002, 607 pp.

Desde que, hace ya algunas décadas, el profesor Luis Gil sacara a la luz “El humanismo español del siglo XVI”<sup>1</sup>, no cabe duda de que se ha ahondado en España en los estudios acerca del Humanismo y de la Tradición Clásica; a ello han ayudado los numerosos trabajos del citado catedrático –para el cual “esta insólita floración no hubiera sido posible sin una primera fase de desmitificación de los estereotipos de la ciencia oficial de la posguerra (tan marcada por la impronta Menéndez-pelayista), que permitiera encuadrar, tras las naturales reacciones de patriotismo herido, nuestro humanismo dentro de su verdadero marco cultural, económico, social, político y religioso”<sup>2</sup>–, las obras del profesor Antonio Fontán o las cuatro ediciones del *Simposio sobre Humanismo y Pervivencia del Mundo Clásico*, que desde 1993 se vienen realizando, y cuyas actas han quedado al cuidado de los profesores José María Maestre Maestre, Joaquín Pascual Barea y Luis Charlo Brea<sup>3</sup>. En el campo de la gramática renacentista, la labor de Eustaquio Sánchez Salor, Catedrático de Filología Latina de la Universidad de Extremadura, nos parece esencial, no sólo por el hecho de dirigir proyectos de investigación –que han dado valiosísimos frutos– centrados en el estudio de la teoría lingüística renacentista y en la edición de numerosos textos gramaticales –la *Minerua seu de causis linguae latinae* de Francisco Sánchez de las Brozas<sup>4</sup>, los *De emendata structura latini sermonis libri sex* de Tomás Linacro<sup>5</sup>, el *De lingua latina elegantia* de Lorenzo Valla<sup>6</sup>, el *Commento en defensa del libro quarto del Arte de Grammatica del Maestro Antonio de Nebrissa* de Diego López<sup>7</sup> y, más recientemente, el

---

<sup>1</sup> *Estudios Clásicos*, 11 (1967), 211-297.

<sup>2</sup> *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, Tecnos, 1997<sup>2</sup>, 670.

<sup>3</sup> La publicación de las actas del I Simposio fue, no obstante, coordinada por Jose María Maestre Maestre y Joaquín Pascual Barea.

<sup>4</sup> Eustaquio Sánchez Salor –introducción, edición y traducción de los libros I, III, IV– y César Chaparro Gómez –edición y traducción del libro II–, Cáceres, Institución Cultural “El Brocense”, Diputación Provincial de Cáceres y Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones.

<sup>5</sup> Edición, traducción y estudio preliminar de M<sup>a</sup> Luisa Harto Trujillo, Cáceres, 1998.

<sup>6</sup> Edición, traducción y estudio preliminar de Santiago López Moreda, Cáceres, 1999, 2 vols.

<sup>7</sup> Edición y estudio preliminar de Guadalupe Morcillo Expósito, Cáceres, 2002.

*De causis linguae latinae* de Julio César Escaligero<sup>8</sup>–, o por la organización de congresos, entre los que destaca *La recepción de las artes clásicas en el siglo XVI*, cuyas actas salieron al cuidado de Luis Merino Jerez, de Santiago López Moreda y del mismo Eustaquio Sánchez Salor<sup>9</sup>; también el citado investigador ha impulsado decisivamente los estudios centrados en la teoría gramatical renacentista con sus numerosos estudios sobre el tema, analizando pormenorizada y lúcidamente, entre otros muchos aspectos, la gramática racional en España y en Europa, con especial atención –como no podría ser de otra manera– a las ideas lingüísticas de Francisco Sánchez de las Brozas, para el cual “el objetivo [de la gramática] es la oración lógicamente construida [i. e. la sintaxis]”<sup>10</sup>; en este sentido, no deberá extrañar que el profesor Sánchez Salor sea así mismo uno de los estudiosos de mayor renombre en el campo de la descripción sintáctica de la lengua latina<sup>11</sup>.

Pues bien, ambas líneas de investigación –la teoría lingüística renacentista y la sintaxis latina– constituyen el objeto de estudio de De las “elegancias” a las “causas” de la lengua: retórica y gramática del humanismo, obra que inicia una prometedora Serie Estudios de la colección Palmyrenus y que se nos antoja la contribución más importante al estudio de la gramática humanística –si bien, como se verá más adelante, el autor trasciende, en su exposición, los límites cronológicos habitualmente asignados al Renacimiento–, superando en ciertos aspectos, en nuestra opinión, por su ahondamiento teórico, la celeberrima monografía de George Arthur Padley *Grammatical theory in Western Europe, 1500-1700. The Latin Tradition*.

La materia se distribuye en dos grandes bloques. Se inicia el primero de ellos, intitulado *Las “elegancias” y las “causas” de la lengua*, con un pormenorizado análisis semántico de los vocablos *elegantia* y *causa* (pp. 21-110). Para dilucidar la denotación del primero, el autor, tomando como referencia la *De linguae latinae elegantia* de Lorenzo Valla, comienza por delimitar significativamente

---

<sup>8</sup> Edición, traducción y estudio preliminar de Pedro Juan Galán Sánchez, Cáceres, 2004, 2 vols. Así mismo, en formato electrónico, salió a la luz en 2003 una edición, con traducción y estudio preliminar, del *De constructione octo partium orationis liber* de Manuel Álvares a cargo de Juan M<sup>a</sup> Gómez Gómez (Cáceres, Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones), que constituye la tesis doctoral de este autor, dirigida por el profesor Sánchez Salor.

<sup>9</sup> Las mencionadas actas fueron publicadas en 1996 por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura.

<sup>10</sup> *Minerva o de causis linguae latinae*. Introducción y edición de Eustaquio Sánchez Salor (libros I, III y IV) y de César Chaparro Gómez (libro II), Cáceres, 1995, 47.

<sup>11</sup> Entre sus trabajos sobre esta materia destacan *Sintaxis latina: la correlación* (Cáceres, Universidad de Extremadura, 1984) y *Semántica y sintaxis: la oración compuesta latina* (Badajoz, Universidad de Extremadura, 1993).

la *latinitas* de la *elegantia* como términos próximos –si bien no sinónimos– y relacionados con el *latine loqui*, en contraposición con el *grammatice loqui*; de este modo, establece tres niveles de, por así decir, competencia: “Hay [...] tres grados: *loqui grammaticae*, *loqui latine* y *loqui eloquenter*; la *elegantia* se identifica unas veces con *latine loqui* y otras con *eloquenter loqui*, nunca con *grammatice loqui*” (p. 27). No hay duda tampoco de que esta disyunción entre la *elegantia* y la *grammatica* tiene reflejos en otra oposición que analiza Sánchez Salor; a saber, la recuperación de la *elegantia* –y, en definitiva, del *loqui latine*– como reacción contra el latín de la Edad Media y, claro está, contra las reglas que lo describen. Valla –como, por lo demás, Antonio de Nebrija– no dejará pasar la ocasión de atacar a los gramáticos medievales (pp. 57-61). Pero no sólo los autores normativos –los que ensalzan el *latine loqui* en detrimento del *grammatice loqui*– critican a los bárbaros medievales; también, como pone de manifiesto el autor, los gramáticos de las causas “se consideran destructores de la barbarie medieval” (p. 69), si bien los racionalistas los atacan desde otra perspectiva diferente de la de los gramáticos del *usus*: “esa barbarie es destruida [...] con el análisis racional, no del lenguaje en general, sino de la propia lengua latina, que es lo que hacen los autores de gramáticas de las causas, como Linacro, Saturnio y el Brocense” (p. 69). Por lo que se refiere a las *causae*, Sánchez Salor las define como “las estructuras racionales que dan cuenta de los usos de esa lengua” (p. 70); es, así mismo, término equivalente a *ratio*. Como ocurre al abordar las “elegancias” de la lengua, el autor lleva a cabo un detallado análisis de las “causas” de las que tratan los gramáticos logicistas del siglo XVI, estableciendo una clasificación tripartita. En primer lugar, se refiere a las causas naturales –aunque, como afirma el autor, no son éstas “en las que más insisten autores de Gramáticas sobre las causas como Escalígero y el Brocense” (p. 72)–: consisten en la relación motivada entre el significado y el significante, si bien no exclusivamente (p. 73-74). Sánchez Salor hace notar que este tipo de causas aparece predominantemente en la *Minerua* sanctiana, debido a su fundamentación, en este punto, platónica; no obstante, también se subraya cierta inconstancia del Brocense en la elección de las fuentes –si Platón o Aristóteles–, ya que “cuando le interesa se aleja de la idea aristotélica de que la lengua es producto de la convención y cuando le interesa la acepta” (p. 73). Indudablemente más importantes para las gramáticas racionales son las causas lógicas; esto es, “cuando un hecho lingüístico es explicado a partir de parámetros que son propios de la filosofía o de los planteamientos dialécticos, podemos decir que estamos ante una explicación lógica del hecho lingüístico” (p. 75). El autor aduce numerosos ejemplos del *De causis linguae latinae* o de la *Minerua*, algunos de ellos bien conocidos, como la reducción sanctiana –con la autoridad de Escalígero– de los *genera uerbi* a activos y pasivos: “el Brocense confirma esta opinión de Escalígero con un argumento filosófico: la filosofía, es decir, el

razonamiento recto y sin errores, no acepta que haya intermedio entre el hacer y el padecer, ya que todo movimiento es acción o pasión” (p. 79). Por último, las causas lingüísticas vendrían a coincidir con “los esquemas racionales, desde los que se explican los usos concretos” (p. 80); esto es, las causas lingüísticas surgen cuando los gramáticos establecen dos niveles de análisis lingüístico: el teórico, en el que operan los citados esquemas racionales, y el de uso, en el que “afloran a la superficie” estructuras que pueden diferir de las “generadas” por los esquemas mencionados. Las divergencias entre uno y otro nivel están producidas por ciertos recursos lingüísticos; nos referimos a las figuras de construcción (pp. 81-82). El análisis de las nociones de *elegantia* y *causa* se cierra con la forma como ambas se reflejan de los tratados gramaticales renacentistas; a saber, las que se centran en las elegancias tendrán como objetivo enseñar el latín, pero “un buen latín, elegante y bello” (p. 101), teniendo como destinatarios a los ya versados en la lengua del Lacio; por ello, los tratados pedagógicos con designaciones como *Introductiones* o *Rudimenta* constituyen el acceso al aprendizaje de las primeras letras latinas, no tanto de las elegancias. Así y todo, algunas de estas obras, con el paso del tiempo, añadirán a los preceptos básicos, comentarios gramaticales que “explican el latín”; una buena ilustración reside en las sucesivas *editiones* (o versiones) de las *Introductiones latinae* (Salamanca, 1481) de Antonio de Nebrija. Sea como fuere, Sánchez Salor distingue claramente entre esta concepción de explicar latín y el enfoque logicista –y, por lo tanto, explicativo– de Sánchez de las Brozas (pp. 106-110).

El último capítulo al que hemos hecho referencia constituye un nexo idóneo con el segundo apartado del primer bloque, intitulado *Breve historia del paso de unas gramáticas a otras* (pp. 111-322), en el que el autor estudia minuciosamente diversos aspectos de probablemente las dos gramáticas latino-hispánicas más importantes: las ya citadas *Introductiones latinae* nebrisenses y la *Minerua seu de causis de linguae latinae* (Salamanca 1589) del Brocense. Ello no quiere decir que el autor no aborde otras obras; muy al contrario, tales tratados dieron lugar a numerosísimos comentarios, reformas, refundiciones, etc. de los que Sánchez Salor se ocupa, como se verá a continuación, en profundidad. En las gramáticas renacentistas, el autor analiza tres características: la totalidad (“el alumno de cualquier nivel puede encontrar en el manual en cuestión todo lo que le pueda interesar” (p. 111), la brevedad y la claridad –tal vez como reacción a la última y extensa versión del Arte de Nebrija. A este respecto, nos parece extremadamente acertada, por la decisiva repercusión que tuvo en la gramaticografía posterior, la pormenorizada exposición que lleva a cabo Sánchez Salor sobre el proceso de “transformación” textual a la que se vieron sometidas las *Introductiones latinae*, en las que el autor distingue tres *editiones* –o versiones– (pp. 114-121), amén de la *recognitio* (¿o *recognitiones*?) al cuidado del P<sup>e</sup> Juan Luis de la Cerda (S. I.) en

las postrimerías del siglo XVI –capítulo éste en el que se extenderá oportunamente Sánchez Salor. Pues bien, “uno de los defectos de la Gramática latina de Nebrija fue [...] que a medida que iba siendo editada, iba engordando con comentarios, adiciones y versos mnemotécnicos que la hacían engorrosa, larga y de difícil comprensión: los alumnos a veces tendrían que aprenderse versos que ni siquiera entendían” (p. 126). Ello tuvo consecuencias decisivas, por cuanto los preceptores sintieron necesidad de dar a la estampa Artes gramaticales más sencillas y claras en cuanto a la forma o en cuanto al contenido; así obró Bernabé del Busto con sus *Introductiones grammaticas breues i compendiosas* (Salamanca 1532), Juan Lorenzo Palmireno con su *Latino de repente* (Valencia 1573) o con los sucesivos comentarios, impresos en Alcalá, al libro IV del *Antonio* (pp. 132-135). Sea como fuere, de forma paralela, van surgiendo otros tratados gramaticales con ciertas características exclusivas, de las que Sánchez Salor da noticia detallada; nos referimos a la racionalidad y a la universalidad, en torno a las que, en mayor o menor medida, se estructuran, entre otros tratados, los *De structura latini sermoni libri sex* (Londres 1524) de Tomás Linacro, el *De causis linguae latinae* (Lyon 1540) de Julio César Escaligero, los *Mercurii maioris siue grammaticorum institutionum libri decem* (Basilea 1546) de Agustín Saturnio y –cómo no– la *Minerua sanctiana* (pp. 135-145).

Los capítulos que completan el segundo apartado del primer bloque se dedican a analizar minuciosamente las repercusiones de las gramáticas de Antonio de Nebrija y del Brocense en la Península Ibérica; en concreto, en Salamanca, en Alcalá, en Valencia y en Portugal. El caso de la polémica gramatical acontecida en la Universidad de Salamanca en el último cuarto del siglo XVI se desarrolla con más detenimiento por ser, muy probablemente, el más complejo. En efecto, como pone de manifiesto el autor, el descontento –causado por el establecimiento del *Antonio*, en su mastodóntica *recognitio*, como libro de texto para la enseñanza del latín– venía de lejos: ya en 1529 Juan Maldonado se alza contra el método pedagógico defendido por Nebrija en su *Paraenesis ad litteras* y, en 1532, Bernabé del Busto con sus *Introductiones grammaticas* (pp. 152-154). Tal disenso llega a su culminación, durante el último cuarto del siglo XVI, en la Universidad salmantina (pp. 157-164), donde imparten clases figuras de la talla de Francisco Sánchez de las Brozas o Francisco Martins, profesores contrarios a la imposición de las *Introductiones latinae* como manual de latinidad; el autor los califica de “progresistas” (p. 157), si bien habría que subrayar la distinta fundamentación doctrinal de las gramáticas que cada uno de ellos redacta. Dicha situación culmina con la imposición del Arte nebrisense por mandato real en 1598, si bien ya no se trata, como pone de relieve Eustaquio Sánchez Salor, de la misma gramática que Antonio había dado a la estampa; se trata de la *reforma* al cuidado del ya citado Juan Luis de la Cerda, materializada en dos versiones con diferencias textuales

nítidas y con diferente título: *Institutio grammatica* (Madrid 1598) y *De institutione grammatica libri quinque* (Antequera 1601). Es en este punto donde reside una de las contribuciones más interesantes de la obra objeto de estas líneas; a saber, el problema de la autoría de estas *recognitiones* (pp. 168-185), pues hasta ahora había consenso en el sentido de que ambas habían sido redactadas por el P<sup>e</sup> La Cerda –por lo demás, tal es la hipótesis que defendía el autor de la presente reseña–; la tesis de Sánchez Salor, con todo, es nítidamente diferente, pues sostiene que el jesuita toledano tan sólo fue el autor de la segunda versión –aquella que sale a la luz con unas anotaciones de tintes doctrinales sanctianos. A tal conclusión llega tras describir y cotejar la estructura de cada una de las reformas; la fundamenta, además, en las diferentes fuentes en que se basan: “en esta primera Arte hay muy poco del Brocense y bastante de Linacro; en el Arte reformada por Juan Luis de la Cerda [...] habrá doctrina sobre todo del Brocense” (p. 170), si bien tal parece ser impuesta: “el padre Juan Luis introduce, pues, la doctrina moderna de los maestros salmantinos en su Arte reformada; sobre todo la doctrina del Brocense. Pero no parece que lo haga de buena gana; parece más bien que lo hace por imperativo superior” (p. 183).

En definitiva, de la gramática de Antonio, en los albores del siglo XVII, quedaba, desde una perspectiva doctrinal y estructural, poco más que el nombre: “ha vencido –comenta Sánchez Salor a propósito de la perpetuación del Arte del Nebrisense– Antonio, pero más con el nombre que con la doctrina; los gramáticos no podían enseñar contra el Antonio, porque los poderes del Estado se lo impedían; pero esos mismos poderes, además de exigir que se tuviera en cuenta el Arte de Antonio, permitieron también que se pudiera introducir en su Arte doctrina de otros gramáticos” (p. 185). En efecto, el autor subraya ante todo la impronta sanctiana, aunque probablemente el P<sup>e</sup> La Cerda también bebiese de otras fuentes: Tomás Linacro, Manuel Álvares...

Antes de pasar a abordar el estado de la cuestión gramaticográfica en Alcalá, en Valencia y en Portugal, el autor lleva a cabo un análisis de la influencia de la teoría defendida por Francisco Sánchez de las Brozas desde el siglo XVII hispánico y europeo hasta nuestros días: en España, la *grammatica sanctiana* se aplica a la enseñanza del latín no sólo a través de los *De institutione grammatica libri quinque* de Juan Luis de la Cerda, sino también por medio del *Commento en defensa del libro quarto del Arte de grammatica del maestro Antonio de Nebrissa* (Salamanca 1610) del maestro extremeño Diego López (pp. 185-193); por lo que se refiere a la gramaticografía del castellano, es bien sabido que uno de los mayores difusores de las ideas del Brocense es Gonzalo Correas (pp. 205-213); en menor medida lo es Juan Villar con su *Arte de la lengua española* (Valencia 1651), si bien el autor subraya los rasgos que más la aproximan a Sánchez de las Brozas (pp. 212-213). Llama la atención, en este punto, que el autor no se

detenga en la recepción de la teoría sanctiana en las *Instituciones de la gramática española* (Baeza 1606) de Bartolomé Jiménez Patón. En cuanto a la fortuna de la *Minerua* en Europa, el autor se ciñe a la repercusión sanctiana en los tratados gramaticales de Claude Lancelot y Antoine Arnauld (pp. 213-217) –páginas antes trata también de los comentaristas europeos más afamados de la *Minerua*, en concreto de Gaspar Schopp, de Gerardo Juan Vossio y de Jacobo Perizonio (pp. 201-203). A propósito del análisis desarrollado por Sánchez Salor sobre la difusión de la gramática filosófica de Sánchez de las Brozas en el siglo XVII europeo, no podemos dejar de expresar nuestra extrañeza, por cuanto no hace mención de uno de los tratadistas más genuinamente sanchistas de la Península Ibérica; nos referimos al portugués Amaro de Roboredo y particularmente a su *Methodo grammatical para todas as linguas* (Lisboa 1619)<sup>12</sup>, autor éste cuyo planteamiento gramatical –desgraciadamente– apenas se ha divulgado en la historiografía lingüística española. Por lo que respecta a la impronta sanctiana en el siglo XVIII, Sánchez Salor, siguiendo las tesis de Fernando Lázaro Carreter, sostiene que, en España, “la influencia [...] del Brocense fue nula durante el siglo XVIII [...], al menos en las gramáticas latinas que se compusieron” (p. 219). En nuestra opinión, la afirmación resulta en exceso categórica, pues, a lo largo del siglo XVIII, hubo preceptistas que redactaron comentarios a los manuales prescritos para la enseñanza del latín y que asumen parcialmente –pero de forma clara– los postulados de la *grammatica sanctiana*; así, Juan José Saenz de Tejada y Tomás Mardones de Salazar<sup>13</sup>. En cuanto a la gramaticografía del castellano, se analizan los reflejos de la gramática filosófica en el *Arte de romance castellano* (Valencia 1769) de Benito de San Pedro (pp. 219-221). De los tratadistas europeos el autor se detiene en Chompré, en Harris, en Beauzée y en Du Marsais (pp. 221-228). En lo que atañe a las corrientes lingüísticas surgidas durante el siglo XX, Sánchez Salor desarrolla con detenimiento los paralelismos entre la teoría del Brocense y la Gramática Estructural (pp. 228-241), y entre aquélla y la Gramática Generativa (pp. 242-253). Disentimos, sin embargo, con el autor cuando afirma que “la sintaxis oracional fue un campo al que no se llegó desde los métodos genuinamente estructuralistas” (p. 228); más adelante incide de nuevo en esta

---

<sup>12</sup> De esta obra ha salido recientemente una edición facsímil con estudio introductorio a cargo de Marina Kossarik (Lisboa, 2002).

<sup>13</sup> Rogelio Ponce de León Romeo, “El *Liber de octo partium orationis constructione* (Medina del Campo, 1600) de Bartolomé Bravo, S. I., y sus comentaristas durante los siglos XVII y XVIII”, *Revista da Faculdade de Letras. Línguas e Literaturas*, 20, II, 2003, 594-598, 601-604. En nuestra opinión, aún no se ha estudiado con la debida profundidad la impronta del Brocense sobre los maestros de latinidad españoles en el siglo XVIII.

misma tesis: “desde el método de la Gramática Estructural [...] han quedado cosas sin resolver. Y esas cosas sin resolver han quedado sobre todo en el terreno de la sintaxis oracional” (p. 242). Independientemente del valor que queramos darle a la descripción sintáctica propuesta por la Gramática Estructural –y no sólo nos referimos al análisis de las funciones sintácticas, sobre las que el autor reconoce que “sí llegó, con cierta profundidad, la Gramática estructural” (p. 242)–, pensamos que no se debe minimizar la aportación de sintaxistas como Lucien Tesnière, sólo porque su enfoque sea nitidamente diferente al de la Gramática Generativa y a aquel que defiende Francisco Sánchez de las Brozas; resulta, por ejemplo, esclarecedor que el gramático francés proclame que “distinta de la lógica, distinta de la psicología, la sintaxis no debe buscar su propia ley sino en sí misma”<sup>14</sup>, o que postule verbos sin actantes<sup>15</sup>... Se podrá argumentar que tales ideas quedaron totalmente superadas –nosotros no lo creemos–, sobre todo a partir de las *Estructuras sintácticas* de Noam Chomsky (y de las sucesivas reformulaciones de su modelo explicativo); estemos de acuerdo o no con la propuesta de Tesnière, no podemos negarle a la Gramática Estructural la reflexión sobre la descripción sintáctica, que dio lugar a la gramática de valencias.

Por lo que se refiere a las vicisitudes gramaticales y a la producción editorial de estos manuales en Alcalá (pp. 254-267), el autor establece tres etapas que suponen la base sobre la que va a desarrollar la materia: “una etapa anterior a Nebrija; otra de presencia del de Lebrija, incluyendo su llegada a Alcalá y el comienzo de la publicación de sus *Introducciones* en esta ciudad y, en fin, el auge erasmista y [...] el intento por parte de los gramáticos alcalaínos de introducir su propia doctrina bajo el paraguas de los comentarios a Antonio” (p. 254). El análisis sobre el caso alcalaíno, pese a ser sucinto, nos parece tremendamente claro y acertado en su exposición; ejemplo de ello es la tesis del autor sobre las explicaciones alcalaínas quinientistas que comentaban el libro IV –esto es,

<sup>14</sup> Lucien Tesnière, *Elementos de sintaxis estructural*, (Biblioteca Románica Hispánica. II. Estudios y Ensayos, 385), Madrid, 1994, t. I, 71.

<sup>15</sup> “Los verbos “sin actante” expresan un proceso que se desarrolla por sí mismo, sin que nadie ni nada participe en él. Es el caso esencialmente de los que designan fenómenos metereológicos. Así, en la frase latina *pluit*, ‘llueve’, el verbo *pluit* describe una acción (la lluvia) sin actante” (Lucien Tesnière, *Elementos...*, p. 175). Resulta esclarecedor el contraste con la teoría del Brocense: “En el caso de los verbos erróneamente llamados de naturaleza, como *pluit*, *fulminat*, *lucescit*, Linacro y otros estudiosos están de acuerdo en sobreentender un nombre supuesto de significado emparentado [...]. Las oraciones enteras serían, pues: *pluit pluuiā* [...]” (*Minerua o...*, pp. 225-227); por otro lado, resulta particularmente interesante la atribución del rango de frase para *pluit*; se trata, en efecto, de los verbos aivalentes (Lucien Tesnière, *Elementos...*, pp. 413-414). Un antecedente de este tipo de análisis se encuentra en la *Elucidata grammatica latina ad strictam artem redacta* (Madrid 1711) del jesuita madrileño Juan García de Vargas.



la sintaxis– del Arte de Antonio: “se trataba –sostiene Sánchez Salor– de meter las ideas propias de cada uno por el único camino que podían: por el camino de comentar a Nebrija” (p. 256). En efecto, dentro del panorama gramaticográfico alcalaíno, el autor pone de relieve los comentarios al libro sintáctico de la gramática de Nebrija –entre los que se cuenta la explicación del portugués Diogo Fernandes Franco (p. 257)– y, en especial, los tratados gramaticales de Pedro Simón Abril y Martín Segura (pp. 258-266). A propósito de los manuales de estos dos preceptistas, Sánchez Salor no sólo se dedica a describir pormenorizadamente la estructura y la teoría defendida en aquéllos; además, delimita las diferencias textuales entre las ediciones de cada una de las artes (ello se observa sobre todo en los *De institutione grammatica libri quatuor* [Alcalá 1580] de Segura). A nuestro juicio, en este punto reside una de las valiosas aportaciones –una más– que se desarrollan a lo largo de la obra objeto de estas líneas; a saber, la relevancia de la crítica textual (en este caso, de textos gramaticales) en la historia de la gramática latina y en la historia de la lingüística. Para finalizar el caso alcalaíno, el autor hace alusión –no podía ser de otra manera– a las diferentes ediciones de la sintaxis del P<sup>e</sup> Manuel Álvares que vieron la luz en Alcalá. Como en los centros de enseñanza anteriores, en Valencia, el monopolio del *Antonio* se hizo patente y con éste los gramáticos que reaccionaron contra el de Lebrija: primero Juan Oliver y Juan Torrella (pp. 269-272); años después Andrés Sempere y Juan Lorenzo Palmireno. En los tratados que publican estos autores se observa, frente al inamovible Antonio, una evolución en el pensamiento lingüístico que, en algunos casos, se aproxima a la gramática racional. Ello es claro por lo que atañe a la *Sintaxis de Antonio corregida y aumentada por Palmireno*: “se introduce, sostiene Sánchez Salor, bajo el nombre de Nebrija, una pequeña parte de la doctrina de éste, pero una mayor parte de doctrina no tiene nada que ver con Antonio, sino que pertenece a la Gramática racional y, más concretamente, a lo que de Gramática racional había en la de Sempere de 1546” (pp. 283-284). En cuanto a producción gramatical en tierras portuguesas, el autor traza un esbozo de la situación que se vivía en los centros de enseñanza, poniendo énfasis en los primeros años del siglo XVI –donde se difundió la doctrina del “bárbaro” Juan de Pastrana por medio de los manuales de Juan Vaz y António Martins, si bien ya con alguna doctrina de Nebrija (pp. 285-286)–; por otro lado, se subraya la relativamente diferente recepción –en comparación con aquella que se dio en los Reinos de Castilla– del Arte de Antonio en Portugal –utilizado, no obstante, durante años en Universidades y en centros escolares (p. 287)–: en efecto, reaccionan contra Nebrija Jerónimo Cardoso y Nicolás Clenardo (pp. 288-287). La influencia de Nebrija en Portugal acabará definitivamente con los *De institutione grammatica libri tres* de Manuel Álvares, obra de la que se ocupa –especialmente de su sintaxis– Sánchez Salor en la segunda parte de su obra. Como colofón al primer bloque, se analiza con pormenor la consideración,

por parte de gran parte de maestros y tratadistas, de la gramática como disciplina subsidiaria de otras artes como la retórica (pp. 291-303); en palabras del autor, “la Gramática así entendida se convierte necesariamente en el fundamento de la Retórica; en su primer peldaño y, vistas las cosas desde un punto de vista relativo, en su *ancilla*” (p. 299). En cualquier caso, el autor contrasta dicha representación del *ars grammatica* con la consideración de la gramática no ya como Arte, sino –permítasenos la expresión– como “ciencia”; esto es, la descripción gramatical se transforma en Lingüística; dicho proceso se concreta a partir de las gramáticas de Linacro y el Brocense “cuando [...] la gramática tiene un objeto de estudio en sí misma” (p. 322).

En la segunda parte, intitulada “Concepto y contenido de la gramática”, se traza como objetivo el análisis de la teoría contenida en los tratados gramaticales renacentistas. El punto de partida lo constituye, por lo tanto, un estudio exhaustivo de ciertos conceptos claves que vertebran las Artes renacentistas: en primer lugar, el autor analiza los conceptos de uso y norma; por lo que se refiere al primero, Sánchez Salor se fundamenta en Quintiliano, para el cual el uso constituye uno de los cuatro pilares –junto con la *ratio*<sup>16</sup>, la *uetustas* y la *auctoritas*– del lenguaje (p. 329): “el uso de los buenos autores –explica Sánchez Salor– es el que fija la regla; y a esa norma ya fijada se ajustan los usos dudosos y poco claros y desde ella se explican” (p. 331). Por su parte, el concepto de norma no es unívoco, por cuanto varía de unos autores a otros; en efecto, para las “Gramáticas didácticas que pretenden enseñar brevemente el latín, la norma es la regla sencilla; pero para las Gramáticas de las causas la norma es el esquema racional que subyace bajo los diferentes usos y desde el que se explican los mismos” (p. 347). Es precisamente de esos esquemas racionales de lo que se ocupa Sánchez Salor (pp. 352-381): delinea las características principales de la gramática racional (“es aquella que, aun tratándose de la Gramática de una lengua concreta, considera que en el análisis de esa lengua y de toda lengua en general hay que tener en cuenta dos niveles: un nivel de estructura racional y un nivel de realización sintáctica” [p. 352]); de nuevo ejemplifica este modelo de gramática con los postulados de Sánchez de la Brozas: “el Brocense –dice Sánchez Salor– es, pues, autor de una Gramática latina entendida como técnica de análisis racional de las estructuras de la propia lengua latina, y no como un método de aprendizaje de la misma” (p. 353). En efecto así

---

<sup>16</sup> No ha de darse, en tal contexto, a este vocablo una interpretación logicista: “la *ratio* [...] no es lo mismo para unos que para otros: para Quintiliano, Valla, Nebrija y otros la *ratio* es la norma gramatical, la regla gramatical, a las que se ajustan los usos y las cuales a su vez se han sacado de los usos; para el Brocense la *ratio* no es la regla gramatical, sino la explicación racional, el esquema mental, de los usos” (p. 334).

es, si bien conviene precisar que el humanista extremeño no descuidó la redacción de Artes –de enfoque racionalista–, por así decir, escolares: pruebas de ello son las *Veræ breuesque grammatices latinae institutiones* (Lyon 1562) o el *Arte para en breue saber latin* (Salamanca 1595). De este tipo de tratados de corte logicista el autor desarrolla por su importancia tres aspectos: i) la oración como objeto principal de estudio de la sintaxis –y nos atreveríamos a decir, en el caso de la teoría sanctiana, como objeto prioritario de la gramática (p. 389)–; ii) el estudio de los constituyentes necesarios de la oración, bajo una orientación doctrinal que diverge radicalmente de las gramáticas escolares: “Las dos primeras partes de la oración son [...] el nombre y el verbo, porque son las únicas necesarias para generar una oración” (p. 366); en el caso de los *uerba actiua*<sup>17</sup>, todo verbo debe subcategorizar un acusativo (p. 367); iii) noción estrechamente relacionada con la anterior es la teoría de la elipsis (pp. 370-381): a partir de la teoría sanctiana, Sánchez Salor delimita certeramente las características principales de ésta: “en primer lugar, [...] ya no es una figura retórica, sino que es un procedimiento lingüístico. En segundo lugar, es un procedimiento lingüístico parecido a las reglas de deleción de algunos gramáticos generativistas actuales; efectivamente, entre la estructura profunda y la superficial intervienen reglas de distinto tipo; un tipo de ellas son las de deleción que dan cuenta de la desaparición de determinados constituyentes que estaban en la estructura profunda y no están en la superficial [...]. En tercer lugar, la elipsis no opera esporádicamente, sino sistemáticamente” (p. 370). El autor, ya se ha anunciado antes, ejemplifica con numerosos pasajes de la *Minerua*; sin embargo, también realza, a lo largo del estudio de los esquemas racionales, que el Brocense no crea *ex nihilo*, sino que ya otros gramáticos comenzaron a desarrollar, antes del humanistas extremeño, tales aspectos en sus gramáticas y sintaxis, en especial, Apolonio Díscolo y Prisciano.

Los capítulos 3 y 4 trazan una panorámica de los contenidos contemplados en las gramáticas de las elegancias y en las gramáticas de las causas, con especial atención al análisis de la sintaxis; en lo que atañe a las primeras, el autor se centra en los tratados característicos incluidos en dichas Artes: aquellos cuyo objetivo es la creación escrita –los *de compositione*– y los que desarrollan la métrica y la prosodia. Distingue, por otro lado, el diferente tratamiento que los gramáticos normativos y los logicistas dan al léxico (pp. 382-406). Así mismo, se delinea la transformación teórica detectada en los tratados gramaticales durante el Renacimiento; en efecto, el autor pone de relieve que en las gramáticas del *usus* el

---

<sup>17</sup> Tal clase debe entenderse de acuerdo con la corriente logicista, para la cual los verbos sólo pueden ser activos o pasivos.

centro gravita sobre los tratados que describen las partes de la oración, al tiempo que las gramáticas de las *rationes* ponen el acento de forma prioritaria en el libro que estudia –mejor sería decir “explica”– la relación entre los constituyentes oracionales (pp. 407-408); consecuencia de la importancia que adquiere la sintaxis durante el siglo XVI es la aparición de monografías dedicadas por entero a esta materia o de explicaciones al libro IV del *Antonio* que, en la práctica, no venían sino a ser lo mismo que aquéllas (pp. 409-410). Prácticamente todo el capítulo 4 lo dedica el autor a analizar el planteamiento sintáctico de los gramáticos renacentistas no sólo peninsulares, sino también europeos, desde los primeros humanistas hasta el Brocense, mostrando con detalle las diferencias de enfoque entre unos y otros: en Valla –como se ha dicho anteriormente– la descripción gramatical –apegada a la *elegantia*– apenas si se adentra en el terreno de la sintaxis: “en su *Elegancia de la lengua latina* no hay ningún libro dedicado expresamente a la sintaxis de la oración. El libro quinto [...] se prestaría a hablar de la sintaxis, ya que todo él está dedicado al verbo; pero está dedicado al verbo desde el punto de vista del uso *latino* del mismo, no desde el punto de vista de su construcción, es decir, no desde el punto de vista de la sintaxis” (p. 414). Por su parte, la descripción sintáctica se amplía nitidamente en las *Introducciones latinae* nebrissenses, a medida que se van sucediendo las diferentes *editiones* o versiones del texto del *Antonio*<sup>18</sup>, “de todas formas, todavía sigue siendo más importante y más extenso el estudio de las partes de la oración” (p. 420); paradójicamente, aunque más breve que la propuesta de Nebrija, mayor interés reside en el planteamiento, más moderno, del “bárbaro” Juan de Pastrana: “en primer lugar, en el orden del análisis: primero analiza la construcción o régimen del nombre y después la construcción o régimen del verbo [...]. En segundo lugar, [...] en la distinción entre construcción intransitiva y construcción transitiva [...]. En tercer lugar, en Pastrana no hay nada que recuerde a las tradicionales clasificaciones y tipos de verbos [...]” (p. 417). La sintaxis deviene materia autónoma –en términos editoriales, pero con implicaciones doctrinales– a partir del *Libellus de constructione octo partium orationis* (Londres 1513) de Lily-Erasmo y de la *Syntaxis* de Juan Despauterio (París 1509) –pp. 421-430–; la preocupación por la descripción sintáctica, en tales autores, es obvia, si bien son sintaxis netamente prescriptivas, “de reglas, subreglas y excepciones, como las de los gramáticos anteriores; con ejemplos de autores latinos clásicos para ilustrar cada regla, con lo cual se mueve en la línea

---

<sup>18</sup> Creemos oportuno subrayar de nuevo que en este caso, como en otros muchos que analiza Sánchez Salor –especialista, hemos de recordarlo una vez más, en la edición de textos gramaticales– subyace la consideración de la Crítica Textual como una disciplina indispensable para un conocimiento profundo de la evolución del planteamiento gramatical dentro de una misma obra.

de las Gramáticas de las elegancias” (p. 430). El punto de inflexión, en lo que se refiere a la doctrina sintáctica, lo constituye el planteamiento del *De emendata structura latini sermonis* (Londres 1524) de Tomás Linacro (pp. 430-433), en la medida en que “da un paso importante tanto desde un punto de vista cuantitativo, como desde un punto de vista cualitativo; desde un punto de vista cuantitativo, porque la mayor parte de su obra [...] está ya dedicada a la construcción de las partes de la oración en lugar de a las partes de la oración [...]. Desde un punto de vista cualitativo, el tratamiento de la construcción sigue siendo normativo, con reglas, pero ya hay también una buena cantidad de análisis de tipo lingüístico” (p. 433). En menor medida, también se observa tal viraje en el *Mercurius maior* de Agustín Saturnio (pp. 433-435), en el *De constructione octo partium orationis* de Manuel Álvares (435-438) –fiel seguidor, en ciertos aspectos de la sintaxis, de Tomás Linacro– o en las gramáticas de Sempere y Torrella (pp. 441-442). En el lado más puramente logicista de la balanza sintáctica renacentista, Sánchez Salor estudia el *De causis linguae latinae* de Julio César Escalígero, que “discute, desde la lógica y desde la lingüística, los esquemas de las oraciones” (p. 439), y, claro está, la *Minerua sanctiana* (pp. 438-441, 442-450).

Los dos últimos capítulos de la obra los ocupa un estudio exhaustivo de nociones indispensables en la teoría sintáctica renacentista: el capítulo 5 se dedica al tratamiento de los dos niveles sintácticos en los gramáticos latinos quinientistas más significativos –tanto normativistas como racionalistas, si bien se desarrolla más ampliamente la teoría defendida por los segundos–; por lo que a los dos planos sintácticos se refiere, Sánchez Salor afirma que “las Gramáticas de las causas, como la de Linacro, Escalígero, Sempere, Sanctius son Gramáticas más o menos racionales que distinguen un nivel de estructura racional y un nivel de uso; en la estructura racional operan esquemas y reglas más o menos generales que dan cuenta de los constituyentes lógicos de una frase y de las relaciones entre ellos; el uso es de los buenos autores” (pp. 451-452). Tales niveles, como el autor se encarga de recordar en numerosas ocasiones a lo largo de la obra, en la gramática renacentista, se deben relacionar con los dos tipos de *constructiones*: “el nivel del esquema racional es lo que con frecuencia se llama *syntaxis propria* [...]; es la construcción racional y completa; y el nivel de uso es lo que llaman *syntaxis figurata* [...] porque entre la *propria* y ella han intervenido las *figurae* de construcción” (p. 452). Pues bien, analiza este doble plano en los más importantes gramáticos europeos (Linacro, Saturnio, Escalígero y Ramus [pp. 455-471]) y en las gramáticas editadas en la Península Ibérica: las de Sempere y Torrella (pp. 472-483), el *Partium orationis syntaxeos liber* (Salamanca 1574) de Bartolomé Barrientos (pp. 483-489), y la sintaxis del P<sup>e</sup> Manuel Álvares (pp. 489-495). Tanto el tratado sintáctico de Barrientos como el de Álvares contemplan los dos niveles de análisis sintáctico, si bien desde una perspectiva muy distinta a la de los

gramáticos logicistas; acaso se trate de una reorientación de la gramática escolar hacia los postulados de Tomás Linacro; ello es especialmente visible en los *De institutione grammatica libri tres* de Álvares... Llegados a este punto, hemos de confesar que no compartimos la interpretación propuesta por el autor sobre la naturaleza de la *constructio intransitiva* defendida por Álvares; para el jesuita madeirense, la construcción intransitiva tiene lugar “cuando las partes de la oración tienen tras sí o bien ningún caso [...]; o bien un caso no diferente del regente”<sup>19</sup> (p. 490). Este pasaje Sánchez Salor lo interpreta del siguiente modo: “Álvarez piensa que hay *constructio intransitiua*, pero no porque haya concordancia entre sujeto y verbo, sino porque el sujeto no lleva a su lado ninguna otra parte de la oración –un adjetivo, por ejemplo– que concierte con él en caso” (p. 490). En nuestra opinión, el jesuita, en la construcción intransitiva, engloba esquemas verbales intransitivos (“nullum post se casum habent”) y esquemas verbales atributivos y predicativos<sup>20</sup> (“non diuersum ab eo, qui antecessit”); esto es, que el sustantivo vaya acompañado o no de un adjetivo, integrados en un constituyente, nos parece que, en el planteamiento de Álvares, no es especialmente relevante; lo que pretende, a nuestro juicio, el gramático madeirense es trazar las diferencias sintácticas entre las construcciones verbales transitivas –en el pensamiento de Álvares, no sólo aquellas que incluyen verbos que subcategorizan acusativo, sino también otro caso que no sea nominativo– y las construcciones de verbos con atributo o con predicativo. Estamos, por ello, en desacuerdo con el autor cuando sostiene que la interpretación que formula el ignaciano “no parece que [...] sea consecuencia de una reflexión doctrinal, sino que parece más bien resultado de una errónea interpretación de la doctrina de otros gramáticos” (p. 491). Con mayor detenimiento Sánchez Salor se ocupa de principios sintácticos defendidos en la *Minerua* del Brocense, en la que la sintaxis, orientada hacia la lógica, se transforma radicalmente: no la estructura explícitamente en *constructio propria* y *constructio figurata* (p. 494-497), pero no hay duda de que tal dicotomía está subyacente –si bien no cabe de modo alguno identificarla con aquella que presenta, entre otros, Manuel Álvares–: “entiende [...] por sintaxis la estructura racional y lógica de la frase” (pp. 497-498); nivel teórico, por lo tanto, en el que aparecen los constituyentes necesarios para formar una oración. Sin embargo, también propone un nivel de uso el que estos constituyentes pueden no aparecer. Las numerosas

---

<sup>19</sup> “Cum orationis partes aut nullum post se casum habent [...]; aut certe non diuersum ab eo, qui antecessit” (p. 490, n° 340). La traducción del pasaje alvaresiano es del autor.

<sup>20</sup> Por lo demás, los esquemas predicativos son objeto de interesantes y extensas reflexiones en el libro sintáctico alvaresiano (cf. Manuel Álvares, *De institutione grammatica libri tres*, Lisboa, João de Barreira, ff. 110r/v, 114v-115r).

combinatorias de construcción que aparecen en ese nivel de uso –o, por así decir, en la “estructura superficial”–, fruto de la aplicación de la elipsis, se reducen a una serie limitada de esquemas sintácticos racionales de los que se ocupa en pormenor Sánchez Salor: lógicamente, esta reducción afecta a la construcción de los casos (pp. 498-511), a la construcción del verbo –esto es, a la manifestación obligatoria de un nominativo y un verbo para que podamos hablar de oración (pp. 512-514) y a la subcategorización obligatoria de un acusativo para cualquier clase de verbo –excluyendo, naturalmente, los *uerba passiu*a<sup>21</sup>– (pp. 514-516).

El capítulo 6 (pp. 523-587) constituye un muy extenso análisis sobre las figuras de construcción en las gramáticas latinas quinientistas, estableciendo como punto de referencia el manual que supuso una revisión del modelo sintáctico; nos referimos, claro está, a los *De emendata structura latini sermonis libri sex* de Linacro. En efecto, en el primer apartado se aborda la caracterización en las Artes de los gramáticos anteriores al humanista británico –en especial Nicolás Perotto, Aldo Manucio, Guarino de Verona y Nebrija– (pp. 525-533), poniendo de manifiesto que “en estos autores, se mantiene todavía la idea de que [la figura] es un *uitium*, y no un procedimiento gramatical. Aunque esto último ya lo tenemos en germen” (p. 533). Hay, pues, atisbos, en estos primeros gramáticos humanistas, de la consideración de estos recursos como procedimientos gramaticales y no meramente estilísticos. Por lo que se refiere al tratamiento de las figuras de construcción en Linacro (pp. 534-543), Sánchez Salor ofrece una exposición diáfana de los avances, en esta materia, del *De emendata structura latini sermonis*: en palabras del autor, para Linacro, “las figuras son un procedimiento gramatical y no un *uitium* [...]. Operan entre dos niveles gramaticales o sintácticos: el de la construcción racional y el de la construcción de nivel de uso” (p. 534). Así mismo, propone una clasificación cuatripartita: “[las figuras] operan por efecto (elipsis), por exceso (pleonasma), por cambio de orden (hipérbaton), por cambio de función (enálage)” (p. 534); se da, en consecuencia, una reorganización del esquema de figuras anterior al gramático inglés. En lo que atañe a los tratadistas posteriores a Linacro, Sánchez Salor se ocupa de Melanchton, Escalígero, Saturnio, Ramus, Sempere, Barrientos y Álvares (pp. 544-564). En la descripción de las figuras de construcción que llevan a cabo estos gramáticos, aún se detectan rasgos característicos relativos al tratamiento de éstas dado por los autores anteriores Linacro; ocurre así con Melanchton, con Saturnio, con Sempere –si bien su enfoque teórico varía, según advierte Sánchez Salor, de la edición de 1546 a la

---

<sup>21</sup> “Las construcciones con verbo en pasiva responden siempre al esquema N+V: si un verbo en activa lleva siempre, cuando forma oración, un nombre en acusativo, ese mismo verbo, cuando la forma en pasiva, llevará a su lado necesariamente el mismo nombre, ahora en nominativo” (p. 516).

de 1560 de su *Arte gramatical* (p. 551)– y con Álvares, aunque el autor también subraya la impronta de Linacro sobre éstos en dicha materia; otros gramáticos, por el contrario, silencian por motivos diversos las figuras de construcción; tal es el caso de Escalígero, Petrus Ramus o Barrientos. Sea como fuere, la transformación de éstas en procedimientos puramente lingüísticos tiene su culminación en la *Minerua sanctiana*: “se convierte –en palabras de Sánchez Salor– en piedra angular de su doctrina lingüística. Sobre todo la elipsis. El proceso se había iniciado con toda claridad con el inglés Linacro” (p. 586).

Hemos tratado de mostrar a lo largo de las líneas precedentes el amplio panorama gramaticográfico en el que se centra Sánchez Salor, así como su exhaustivo desarrollo y el lúcido análisis de las teorías subyacentes en las Artes gramaticales. Por ello, creemos que *De las “elegancias” a las “causas” de la lengua* constituye un manual indispensable no sólo para el investigador de la gramática latina renacentista –uno de los pilares principales de la historia de las ideas lingüísticas en la Epoca Moderna–; debe, en nuestra opinión, ser una obra de obligada –y provechosa– lectura para el especialista de la Historiografía de la Lingüística.

Rogelio Ponce de León